

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	UGEL CAMANA
Meta Presupuestaria	0033
Actividad del POI	C0199 Contratación de personal administrativo para la I.E. 40194 - SECOCHA
Denominación de la Contratación	Servicio de apoyo secretarial para la I.E 40194 Ricardo Palma de Secocha de la UGEL Camaná.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión institucional mediante el soporte administrativo y documental en la Institución Educativa 40194 "Ricardo Palma"-Secocha, brindando asistencia eficiente en los procesos de archivo, redacción, tramitación y organización de la información administrativa, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con los servicios de un personal natural que brinde el servicio de secretaria para la I.E 40194 Ricardo Palma de Secocha de la UGEL Camaná.

3. Alcances del Servicio

Actividades:

- Apoyo en el manejo de la documentación escolar –(expedientes, certificados, etc.)
- Apoyo en la actualización y mantenimiento de registros académicos.
- Apoyo en la gestión de la matrícula y trámites administrativos.
- Apoyo en la elaboración de informes y actas.
- Apoyo en el control y gestión del personal administrativo y de servicios.
- Colaboración en la gestión de inventario y material escolar
- Apoyo en la elaboración de certificados de estudio
- Participar en la organización de actividades extracurriculares

4. Requisitos mínimos del Locador

1) Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios:

Conocimiento en informática, secretariado y/o afines.

2) Experiencia Laboral:

Experiencia laboral general:

- Experiencia Laboral general no menor a seis (06) meses en el sector público y/privado.

3) Cursos y/o Estudios de especialización.

- Conocimiento básico en computación.
- Digitador.
- Redacción de documentos.

4) Competencias:

- Responsabilidad, proactividad, trabajo en equipo, actitud de servicio, iniciativa, asertividad, empatía, capacidad analítica, comunicación y puntualidad.

5) Requisitos:

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido, especializada en la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto del presente.
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) si la propuesta económica es mayor a 01 UIT.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Carta de Autorización para transferencias a cuenta CCI



6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se realizará en forma presencial, en la I.E. 40194 "Ricardo Palma" Secocha, Provincia de Camaná, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel (Urasqui),

Plazo de Ejecución: El servicio será ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de notificado la orden de servicio.

7. Entregables

1° Entregable: Al culminar el servicio, el locador deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante la prestación del servicio. El informe será remitido al área usuaria, la cual procederá con su revisión, visación y emisión de la conformidad correspondiente.

2° Entregable: Al culminar el servicio, el locador deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante la prestación del servicio. El informe será remitido al área usuaria, la cual procederá con su revisión, visación y emisión de la conformidad correspondiente.

3° Entregable: Al culminar el servicio, el locador deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante la prestación del servicio. El informe será remitido al área usuaria, la cual procederá con su revisión, visación y emisión de la conformidad correspondiente.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el área de administración, a misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de cinco días hábiles, luego de la recepción del informe de actividades.

De existir observaciones, la UGEL CAMANA comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en 10 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalidad con la subsanación, la UGEL CAMANA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en tres (03) armadas, en soles, previa conformidad de cada entregable y la presentación del recibo por honorarios profesionales. En un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la Orden de Servicio.

10. Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio.

Toda información de la UGEL Camaná a la cual tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y a no transmitir la mencionada información a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la UGEL Camaná.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite,



de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

16. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Karla Granda Muñoz
Lic. Karla Granda Muñoz
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
UGEL CAMANA

Firma del responsable